DECRETO 222 DE 2015

(febrero 11)

D.O. 49.422, febrero 11 de 2015

por el cual se hace un nombramiento en virtud del artículo 178 numeral 3 del Decreto 960 de 1970, y se designa un notario en interinidad en el Círculo Notarial de Medellín, Antioquia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 131 de la Constitución Política, los artículos 145, 148, 161 y 178 numeral 3 del Decreto ley 960 de 1970, 2° de la Ley 588 de 2000, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66, 71 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que con el Decreto 2628 del 17 de diciembre de 2014, la doctora Silvia Eugenia Lopera Upegüi, fue retirada del servicio notarial en cumplimiento del Decreto 3047 de 1989 que establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años.

Que mediante el Decreto 2054 de 16 de octubre de 2014, se reglamentó el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto ley 960 de 1970 y en su artículo 4° se establecieron como causales de vacancia, las siguientes "1. Muerte. 2. Renuncia aceptada. 3. Destitución del cargo. 4. Retiro forzoso por cumplir la edad de 65 años. 5. Declaratoria de abandono del cargo. 6. Ejercicio de cargo público no autorizado por la ley.".

Que mediante el Decreto 0930 de 9 de mayo de 2013, se nombró en propiedad a la doctora

Blanca Yolanda Bermúdez Bello, identificada con la cédula de ciudadanía número 20737085, como Notaria Treinta (30) del Círculo de Medellín, Antioquia.

Que la doctora Blanca Yolanda Bermúdez Bello, Notaria Treinta (30) del Círculo de Medellín, Antioquia, solicitó, con base en el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3° del artículo 178 del Decreto ley 960 de 1970, mediante escrito del 19 de diciembre de 2014, su designación en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Medellín, Antioquia.

Que a través de certificación del 16 de enero de 2015, el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial informó "Que adelantado el trámite contenido en el Acuerdo 003 de 2014, para proveer la vacante de la Notaria Veinte (20) del Círculo de Medellín, Antioquia, se debe nombrar a la doctora Blanca Yolanda Bermúdez Bello, Notaria Treinta (30) del Círculo de Medellín, Antioquia".

Que el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial, mediante documento del 16 de enero de 2015, certificó que "que teniendo en cuenta que el Decreto 2054 de fecha 16 de octubre de 2014, reglamentario del numeral 3 del artículo 178 del Decreto ley 960 de 1970, en su artículo, 4° no establece el nombramiento en ejercicio del derecho de preferencia de un notario como causal de vacancia para el ejercicio del derecho de preferencia, para la provisión de la Notaría Treinta (30) del círculo de Medellín, Antioquia, no es aplicable el Derecho de Preferencia.".

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 148 del Decreto ley 960 de 1970 en concordancia con el 2° de la Ley 588 de 2000, en caso de producirse una vacante, y no existiendo lista de elegibles vigente, el nominador puede designar notarios en interinidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso.

Que mediante documento del 16 de enero de 2015 y para los fines señalados en el artículo 1 del Decreto 2874 de 1994, la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto previo sobre la viabilidad de efectuar la designación en interinidad en la Notaría 30 de

Medellín, Antioquia, "...debido al desplazamiento de su titular en ejercicio del Derecho de Preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto ley 960 de 1970, reglamentado por el Decreto 2054 de 16 de octubre de 2014 e inexistencia de lista de elegibles para el respectivo círculo".

Que la designación de los notarios de primera categoría es competencia del Gobierno Nacional.

Que por estrictas necesidades del servicio debe designarse en el cargo de Notario Treinta (30) del círculo de Medellín, Antioquia, a un profesional calificado, que cumpla con los requisitos legales establecidos para el citado cargo.

Que de acuerdo con lo anterior, el Director de Gestión Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento de 16 de enero de 2015 informó que: "(...) con fundamento en las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 27 del Decreto 2163 de 2011 y con fundamento en lo establecido en el artículo 2° Decreto 2874 de 1994, emite concepto favorable para la designación de notario, una vez revisada la documentación aportada por el doctor Jhon Jairo Chica Salgado, identificado con la cédula de ciudadanía 16726606, respecto de la cual se establece que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial en círculos de primera categoría, en interinidad".

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento en ejercicio del derecho de preferencia. Nómbrase a la doctora Blanca Yolanda Bermúdez Bello, identificada con la cédula de ciudadanía 20737085 y actual Notaria Treinta (30) del Círculo de Medellín, Antioquia, como Notaria Veinte (20) en propiedad del mismo Círculo Notarial, por haberlo solicitado en ejercicio del derecho de

preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto ley 960 de 1970.

Artículo 2°. Nombramiento en interinidad. Nombrase en interinidad al doctor Jhon Jairo Chica Salgado, identificado con la cédula de ciudadanía 16726606, como Notario Treinta (30) del Círculo de Medellín, Antioquia.

Artículo 3°. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, los designados deberán acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de febrero de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.